

DECRETO 331 DE 2000

(febrero 28)

por el cual se termina la suspensión de la aplicación del Decreto 2165

del 4 de noviembre de 1999.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#) y 4º del Decreto 169 del 8 de febrero de 2000,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 04875 del 27 de octubre de 1999, el doctor Carlos Ossa Escobar, Contralor General de la República, solicitó la suspensión inmediata en el ejercicio del cargo al doctor Arnaldo José Rojas Tomedes, identificado con la cédula de ciudadanía número 19017216 en su condición de Gobernador del departamento del Guainía, según lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 268 de la [Constitución Política](#);

Que el Gobierno Nacional, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 304 de la [Constitución Política](#), mediante Decreto 2165 del 4 de noviembre de 1999, suspendió en el ejercicio del cargo de Gobernador del departamento del Guainía al doctor Arnaldo José Rojas Tomedes;

Que por Oficio número 746 del 30 de noviembre de 1999, el doctor Gabriel Velásquez Rojas, Juez Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía, comunicó el fallo de tutela proferido por su Despacho mediante el cual se ordenó la inaplicación del Decreto 2165 del 4 de noviembre de 1999, de la Resolución 04875 del 27 de octubre de 1999 y el reintegro del funcionario suspendido;

Que el Gobierno Nacional, atendiendo el fallo de tutela, mediante Decreto 2422 del 1º de diciembre de 1999, suspendió la aplicación del Decreto 2165 del 4 de noviembre de 1999 y terminó la designación provisional de la doctora Olga Forero Forero y el consecuente encargo del doctor Edgar Daza Duarte, Secretario de Planeación Departamental del Guainía;

Que mediante fallo de segunda instancia de fecha 4 de febrero de 2000, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, revocó la sentencia proferida por el Juez Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía y en consecuencia, negó la tutela instaurada por el doctor Arnaldo José Rojas Tomedes, contra la Contraloría General de la República, Unidad de Investigaciones y Acciones Fiscales y Presidencia de la República-Ministerio del Interior;

Que el doctor José Félix Lafaurie Rivera, Contralor General de la República encargado, por Oficio 11-1000-377 recibido el 18 de febrero de 2000, solicitó al Gobierno Nacional proferir el acto administrativo correspondiente en relación con la suspensión del Gobernador del departamento del Guainía, teniendo en cuenta el citado fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio;

Que el párrafo 5º del artículo 4º del Decreto 169 de febrero 8 de 2000, establece: “Mientras se designa Gobernador de la terna recibida en los términos indicados en el presente artículo, el Presidente de la República designará provisionalmente al Gobernador”,

DECRETA:

Artículo 1º. Términase la suspensión de la aplicación del Decreto 2165 del 4 de noviembre de 1999, “por el cual se suspende al Gobernador del departamento del Guainía”, ordenada por Decreto 2422 del 1º de diciembre de 1999, “por el cual se cumple un fallo de tutela”.

Artículo 2º. Désígnase provisionalmente a la doctora María Nancy Forero Ramírez,

identificada con la cédula de ciudadanía número 41790325 de Bogotá, como gobernadora encargada del departamento del Guainía, mientras se surte el procedimiento de terna establecido en el artículo 4º del Decreto 169 de 2000.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Néstor Humberto Martínez Neira.